

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores del Decreto 59/2021, de 25 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha. [2021/6994]

Advertidos errores en el Decreto 59/2021, de 25 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 106, de 7 de junio de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 21745, en el preámbulo, cuarto párrafo, donde dice: “La Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha fue creada por primera vez mediante Decreto 91/1992, de 23 de junio. Actualmente, la norma en vigor reguladora de este órgano resulta ser el Decreto 283/2004, de 21 de diciembre, el cual ha sido objeto de sucesivas actualizaciones en cuanto a los órganos de participación y coordinación.”, debe decir: “La Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de Castilla-La Mancha fue creada mediante Decreto 91/1992, de 23 de junio. En la actualidad, la norma reguladora de este órgano es el Decreto 283/2004, de 21 de diciembre, el cual ha sido objeto de sucesivas modificaciones en cuanto a los órganos de participación y coordinación.”

En la página 21746, en el artículo 2, punto 2, donde dice: “2. La Comisión queda adscrita a la consejería competente en materia de investigación, desarrollo e innovación.”, debe decir: “2. La Comisión queda adscrita a la consejería competente en materia de investigación científica e innovación tecnológica”,...

En la página 21747, en la Disposición transitoria única. Donde dice: “Disposición transitoria única. Prórroga del mandato de la actual Comisión Regional de Ciencia y Tecnología. La Comisión Regional de Ciencia y Tecnología en su composición actual ejercerá las funciones previstas en la Ley 4/2020, de 10 de julio, hasta la efectiva constitución Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la disposición adicional única”, debe decir: “Disposición transitoria única. Prórroga del mandato de la actual Comisión Regional de Ciencia y Tecnología. La Comisión Regional de Ciencia y Tecnología en su composición actual ejercerá las funciones previstas en la Ley 4/2020, de 10 de julio, hasta la efectiva constitución de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la Disposición adicional única.”